



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Guía de Apoyo para el proceso de seguimiento de las enseñanzas oficiales de doctorado

PROGRAMA MONITOR

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

Índice

0. INTRODUCCIÓN	2
1. EL PROGRAMA MONITOR: OBJETIVO, PERIODICIDAD Y ALCANCE	4
<i>Objetivo</i>	4
<i>Periodicidad</i>	4
<i>Alcance</i>	5
2. PROCESO	6
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
<i>Criterio 1. Organización del programa</i>	11
<i>Criterio 2. Información Pública</i>	15
<i>Criterio 3. Revisión y Mejora</i>	17
<i>Criterio 4. Personal investigador</i>	19
<i>Criterio 5. Resultados</i>	21
<i>Criterio 6. Recomendaciones, Observaciones y Compromisos Adquiridos</i>	22
ANEXO 1: FORMULARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	23
ANEXO 2: RELACIÓN DE TABLAS Y EVIDENCIAS	28
ANEXO 3: PLANTILLA DE EVALUACIÓN (Evaluadores académicos)	41
ANEXO 4: PLANTILLA PARA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA	45
ANEXO 5: PLANTILLA PARA LA VALORACIÓN DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROGRAMA	48
ANEXO 6: Relación entre el programa MONITOR (Doctorado) y las partes 1 y 2 de la versión 2015 de los Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).	53
ANEXO 7: CAMBIOS REALIZADOS EN LA GUÍA RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR	59

0. INTRODUCCIÓN

El **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece un nuevo marco normativo que ha determinado una nueva estructura para los programas de doctorado en línea con las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y del Espacio Europeo de Investigación (EEI), al mismo tiempo que propicia una distinción más clara entre los estudios universitarios correspondientes a los niveles del MECES 3 (Máster) y 4 (Doctorado), determinando criterios específicos para la verificación y acreditación los programas de doctorado (Artículo 10.5).

Por su parte, el Real Decreto 1393/2007 establece tres fases en el proceso de implantación de las enseñanzas oficiales de Doctorado. El proyecto de un programa de doctorado comienza con la solicitud de verificación al Consejo de Universidades, su autorización por parte de la Comunidad Autónoma y su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En una segunda fase, la universidad procede a la implantación del programa de doctorado y realiza su seguimiento, con el fin de obtener información sobre el desarrollo de la enseñanza. Asimismo, las agencias de evaluación deben realizar un seguimiento externo y elaborar informes individuales para cada programa en los que se hace constar el cumplimiento de las especificaciones del proceso de seguimiento y en los que se pueden incluir, si es el caso, recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del programa.

En una tercera fase, la acreditación inicial de las enseñanzas de Doctorado debe ser renovada a los seis años a partir de la fecha de su verificación por parte del Consejo de Universidades o desde la fecha de su última acreditación.

Este marco normativo combina, por tanto, la autonomía de las universidades en el establecimiento de sus programas de doctorado con un sistema de controles externos: por un lado, la evaluación inicial conducente a la verificación de los programas para su reconocimiento como enseñanzas oficiales; por otra parte, la comprobación periódica de los programas impartidos –el seguimiento de su implantación–; y la rendición de cuentas de los programas una vez implantados, a través del proceso de renovación de la acreditación.

En este contexto, ANECA ha desarrollado esta Guía de Apoyo para el proceso de seguimiento de las enseñanzas oficiales de Doctorado (Programa MONITOR). La

finalidad de este documento es orientar a las universidades en relación a dicho proceso en cuanto a su alcance, periodicidad, procedimiento, criterios de evaluación, aspectos a valorar, información a aportar, etc.

El programa MONITOR de ANECA atiende igualmente a lo recogido en los 'Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior' elaborados por ENQA (The European Association for Quality Assurance in Higher Education). Las relaciones concretas entre estas directrices y los criterios de evaluación que conforman el proceso de seguimiento de los programas de doctorado propuesto por ANECA pueden consultarse en el ANEXO 6 de esta guía.

1. EL PROGRAMA MONITOR: OBJETIVO, PERIODICIDAD Y ALCANCE

Objetivo

El objetivo del programa MONITOR es proporcionar una valoración externa sobre cómo se está realizando la implantación de las enseñanzas oficiales de doctorado con la finalidad de que las universidades puedan utilizar dicha valoración como un elemento más para la mejora de la formación que ofertan, impulsando de este modo una filosofía de actuación que contemple la mejora continua.

De forma más concreta, el programa MONITOR pretende:

- a) Asegurar el despliegue de las enseñanzas, conforme a lo recogido en la memoria verificada del programa de doctorado, tal y como consta en el RUCT, junto con las modificaciones aprobadas favorablemente y autorizadas, en su caso, por las Comunidades Autónomas.
- b) Asegurar la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante del programa.
- c) Detectar posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas y analizar las acciones realizadas para su subsanación.
- d) Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora en el transcurso de la implantación de la enseñanza.
- e) Identificar buenas prácticas para su difusión en el marco del sistema universitario.

Periodicidad

El periodo de seguimiento de una enseñanza oficial de Doctorado abarca desde el curso académico siguiente a la inscripción del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) hasta el momento en que la enseñanza deba someterse al procedimiento de renovación de su acreditación: **antes de seis años.**

Las **universidades** *realizarán el proceso de seguimiento de sus programas de doctorado con carácter anual*, lo que les permitirá obtener información sobre el desarrollo y resultados de cada curso académico.

Por su parte, **ANECA** realizará *al menos un seguimiento* de la implantación del programa de doctorado verificado antes de que dicha enseñanza se someta al proceso de renovación de la acreditación, sin perjuicio de que puedan realizarse varios seguimientos de un mismo programa de doctorado si sus características y el desarrollo de su implantación así lo aconsejen.

Alcance

Universidades participantes

ANECA realizará el seguimiento de los programas de doctorado a las universidades que:

1. Se encuentren en aquellas comunidades autónomas que no dispongan de Agencia de evaluación.
2. Tengan dependencia administrativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Sean de la Iglesia Católica, al amparo del Concordato, y tomen a ANECA como Agencia de referencia.

NOTA: Si el programa de doctorado es interuniversitario el seguimiento será efectuado por la Agencia de evaluación de la comunidad autónoma en la que se encuentra ubicada la universidad que solicitó la verificación del programa.

Títulos objeto de seguimiento

El programa MONITOR realizará el seguimiento de los programas de doctorado que se encuentren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y estén implantados.

No se realizará el seguimiento a los **programas de doctorado** que estén en **proceso de extinción**.

2. PROCESO

El proceso de seguimiento contempla los siguientes hitos fundamentales:

- (1) Con carácter anual, ANECA informará a las universidades sobre las que es responsable de realizar el seguimiento de los programas que serán objeto de seguimiento ese año.
- (2) Para cada uno de los programas de doctorado implicados en el proceso de seguimiento, las universidades aportarán toda la información requerida en el *Formulario de recogida de información* (**Anexo 1** de esta Guía) alojado en una aplicación informática habilitada al efecto.
- (3) ANECA, procederá a la asignación de los programas de doctorado a los diferentes evaluadores implicados en el programa MONITOR.

La evaluación será realizada por los vocales académicos de las comisiones de evaluación de rama del programa verifica de ANECA¹, expertos en evaluación de Sistemas Internos de Garantía de Calidad seleccionados por ANECA para participar en el programa MONITOR y personal de ANECA, más concretamente:

- A cada programa se le asignará, al menos, un **evaluador académico** próximo al ámbito del programa y que valorará los criterios 1, 4, 5 y 6 del modelo para la evaluación del seguimiento del Programa MONITOR (ver apartado 3 de esta Guía). Las evaluaciones se realizarán a través de la aplicación de evaluación de enseñanzas oficiales (VSA) de ANECA, de acuerdo a la *Plantilla de evaluación* diseñada para ello (**Anexo 3**).
- A cada programa se le asignará un miembro de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA que evaluará la información pública disponible (Criterio 2 del modelo de evaluación del Programa MONITOR), utilizando para ello la *Plantilla para la valoración de la información pública* (**Anexo 4**).
- Los expertos en evaluación de Sistemas Internos de Garantía de Calidad seleccionados por ANECA evaluarán la información relativa a los mecanismos de revisión y mejora del programa de doctorado, (Criterio 3

¹ La composición de las comisiones de evaluación de rama son públicas y se pueden encontrar en la página web de ANECA (www.aneca.es).

del modelo de evaluación del Programa MONITOR) siguiendo la plantilla de evaluación correspondiente (**Anexo 5**).

- (4) ANECA revisará la coherencia de las evaluaciones por universidad y elaborará un informe de seguimiento por programa que contemplará la valoración realizada por los diferentes evaluadores.
- (5) El informe de seguimiento de cada programa será remitido por ANECA a la universidad vía correo electrónico.
- (6) Una vez recibido el informe la universidad, en el plazo de 10 días naturales, comunicará a ANECA, en su caso, los errores materiales detectados en el informe de seguimiento, realizando la Agencia, si procede, las correcciones que sean de aplicación.
- (7) ANECA procederá a la publicación en su página web de los informes de seguimiento² y los remitirá a la comunidad autónoma de referencia.

² Los informes de seguimiento se publicarán en el Buscador “¿Qué estudiar y dónde?": <http://srv.aneca.es/ListadoTitulos/>

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En este epígrafe se presentan los criterios de evaluación del proceso de seguimiento que convergerán con los establecidos para el programa de renovación de la acreditación, incidiendo en las cuestiones que más afectan al proceso de implantación de una enseñanza oficial de doctorado. Con ello se refuerza el vínculo entre los diferentes procesos que definen el ciclo de vida de un programa de doctorado (verificación, seguimiento y acreditación) y se ayuda a las universidades a identificar y revisar algunos de los aspectos a considerar en la renovación de la acreditación.

Los criterios son los siguientes:

- ① **Criterio 1. Organización del Programa**
- ② **Criterio 2. Información Pública**
- ③ **Criterio 3. Revisión y Mejora**
- ④ **Criterio 4. Personal Investigador**
- ⑤ **Criterio 5. Resultados**
- ⑥ **Criterio 6. Recomendaciones, Observaciones y Compromisos Adquiridos**

Para cada uno de los criterios se han establecido **directrices** que concretan el alcance de los diferentes criterios.

Del mismo modo, en cada una de las directrices se señalan **aspectos a valorar** y se indica la **información** en que se basará la valoración de dichos aspectos (Datos, indicadores, documentos, registros, listados etc.). En el **Anexo 2** se recopilan y, en algunos casos, se describen con detalle dichas evidencias.

En relación a los Criterios de evaluación considerados se deben realizar algunas consideraciones previas:

1. El **Criterio 1. Organización del programa** incluye una directriz que no es de obligada cumplimentación, se trata de la directriz "**Internacionalización del programa**".
2. **Los recursos materiales y apoyos disponibles para los doctorandos** fueron una parte relevante de la memoria verificada pero al no contemplar la fase de seguimiento una visita al programa la información a aportar por las universidades en este aspecto sería muy

similar a la presentada en el proceso de verificación de la enseñanza. Por ello mismo, la valoración efectiva de la idoneidad de los recursos materiales del programa para la adquisición de las competencias que lo definen se realizará en la **Renovación de la acreditación**, al contemplar ésta una visita a la universidad/es en los que se imparte el programa de doctorado.

No se valorarán entonces en seguimiento recursos que tienen que ver con el **equipamiento y las infraestructuras** (laboratorios, aulas para trabajo en grupo, bibliotecas incluidas las virtuales, equipamientos especiales, redes de telecomunicaciones, etc.).

Sí se valorarán en seguimiento los relacionados con la **financiación y apoyos disponibles** para los doctorandos para participar en las actividades formativas propuestas, este aspecto se medirá en el Criterio 1. Organización del Programa.

En el caso de que se hubieran establecido compromisos en la memoria verificada, o en sus modificaciones posteriores, que impliquen la adquisición, ampliación o refuerzo de recursos materiales y de apoyo a los doctorandos, u otras acciones, se indicará como se han hecho efectivos en el Criterio 6.

3. El **Criterio 5. Resultados** contempla algunos indicadores que, dependiendo del momento temporal en que ANECA lleve a cabo el seguimiento, serán difíciles de cumplimentar. En estos casos se aportará la información que la universidad disponga en el momento del seguimiento.

La relación entre criterios y directrices se resumen en la siguiente tabla,

Criterios	Directrices
Criterio 1. Organización del programa	1.1. El perfil de ingreso y los criterios de admisión
	1.2. Actividades formativas
	1.3. Procedimientos de seguimiento y supervisión
	1.4. Internacionalización del programa
Criterio 2. Información Pública	2.1. El programa publica información adecuada y actualizada sobre las características del programa de doctorado.
Criterio 3. Revisión y Mejora	3.1. El programa dispone de mecanismos implementados que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del programa de doctorado.
Criterio 4. Personal Investigador	4.1. El personal investigador asociado al programa de doctorado es suficiente y su cualificación y experiencia adecuadas para llevar a cabo el programa de doctorado, estando sus méritos alineados con lo establecido en el real decreto aplicable.
Criterio 5. Resultados	5.1. Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados y coherentes con lo establecido en la memoria del programa.
Criterio 6. Recomendaciones, Observaciones y Compromisos Adquiridos	6.1. La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria verificada, las recomendaciones y observaciones definidas en los informes de verificación, modificación y seguimiento del título.

Tabla 0. Relación entre criterios y directrices programa monitor

A continuación se describen en detalle cada uno de los siete criterios.

Criterio 1. Organización del programa

Definición: *el programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

1.1. El perfil de ingreso y criterios de admisión
1.2. Las actividades formativas
1.3. Procedimientos de seguimiento y supervisión
1.4. Internacionalización del programa

1.1. Perfil de ingreso y criterios de admisión

Se valorará si los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa y si en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Aspectos a valorar:

1. El número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el programa no supera lo aprobado en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.
2. Los criterios de admisión al programa de doctorado aplicados se corresponden con los establecidos en la memoria verificada, y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente, y garantizan que los estudiantes que acceden al mismo tengan el perfil adecuado.
3. (en su caso) Los complementos de formación se desarrollan tal y como se especificó en la memoria verificada, y/o en sus modificaciones posteriores, son adecuados y contribuyen a que los doctorandos cuenten con las competencias de partida suficientes para enfrentar su formación como investigadores.

Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **Tabla 1.** Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo 2).
- ✓ **E1.** Relación de criterios de admisión aplicados.

- ✓ **E2.** Listado de complementos de formación ofertados.
- ✓ **Tabla 2.** Información básica de los doctorandos matriculados en el programa ³ (Anexo 2).
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

1.2. Actividades formativas

Se valorará si las actividades formativas propuestas se han desarrollado según lo establecido en la memoria verificada del programa (contenidos, planificación, secuencia temporal, etc.), y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente, y ayudan a los doctorandos en su desarrollo como investigadores.

Aspectos a valorar:

1. Las actividades formativas se corresponden con las establecidas en la memoria verificada del programa, y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.
2. La organización de la movilidad se corresponde con lo previsto en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones informadas favorablemente, y contribuye a la formación de los doctorandos como investigadores.
3. Los recursos disponibles y la financiación para acciones formativas puestas a disposición de los doctorandos.
4. El porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para realizar acciones formativas se corresponde con el establecido en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **Tabla 1.** Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo 2).
- ✓ **E3.** Listado de actividades formativas ofertadas (por curso académico).
- ✓ **E4.** Documentos de actividades de los doctorandos matriculados en el programa⁴.
- ✓ **E5.** Relación de recursos y actividades de financiación de actividades formativas ofertadas por el programa desde su implantación.

³ Del listado de doctorandos matriculados que han cursado complementos de formación (Tabla 2), ANECA realizará una selección de doctorandos y requerirá una descripción detallada de los complementos de formación cursados por los mismos.

⁴ Del listado de doctorandos matriculados en el programa (Tabla 2), ANECA realizará una selección y requerirá los documentos de actividades de dichos doctorandos.

- ✓ **E6.** Relación de doctorandos matriculados en el programa que han recibido ayudas para acciones formativas desde la implantación del programa.
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

1.3. Procedimientos de seguimiento y supervisión

Se valorará si los mecanismos de supervisión y seguimiento de los doctorandos previstos se aplican de forma adecuada y favorecen la formación del doctorando como investigador.

Aspectos a valorar:

1. Los procedimientos de control de las actividades formativas permiten una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de las mismas.
2. Fecha de asignación del director y tutor.
3. Fecha de entrega del plan de investigación.
4. Fecha de depósito de la tesis doctoral.
5. La composición de la comisión académica y su correspondencia con los requisitos establecidos para su constitución en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.
6. Satisfacción de los doctorandos con los procedimientos de seguimiento y supervisión.

Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **Tabla 2.** Información básica de los doctorandos matriculados en el programa (Anexo 2).
- ✓ **E4.** Documentos de actividades de los doctorandos matriculados en el programa⁵.
- ✓ **E7.** Descripción de la comisión académica del programa
- ✓ **E8.** Incidencias/satisfacción con estos aspectos:
 - Asignación del director/tutor
 - El control de las actividades formativas
 - Supervisión de la tesis y de seguimiento del doctorando
 - Control y valoración del documento de actividades y valoración del plan anual de investigación

⁵ Del listado de doctorandos matriculados en el programa, ANECA realizará una selección y requerirá los documentos de actividades formativas de dichos doctorandos.

- La coordinación y planificación del director/tutor de las actividades a realizar por el doctorando.
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

1.4. Internacionalización del programa

Definición: *Se valorará el grado de internacionalización conseguido por el programa de doctorado.*

Aspectos a valorar:

1. Participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis.
2. Estancias de los doctorandos en otros centros, nacionales e internacionales.
3. Número de estudiantes en régimen de cotutela/codirección (internacional).
4. Número de tesis con menciones internacionales.
5. Participación de investigadores extranjeros en el programa.

Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **E9.** Datos relativos a las tesis doctorales defendidas **en** el programa de doctorado.
- ✓ **Tabla 1.** Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo 2).
- ✓ **Tabla 2.** Información básica de los doctorandos matriculados en el programa (Anexo 2).
- ✓ **Tabla 4.** Indicadores de resultados.

Criterio 2. Información Pública

Definición: *Se valorará la accesibilidad de la información relevante sobre el programa de doctorado y su coherencia con los compromisos adquiridos en la memoria del programa.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

2.1. El programa pública información adecuada y actualizada sobre las características del programa de doctorado.

Aspectos a valorar:

Se valorará la disponibilidad, accesibilidad y adecuación de, al menos, la siguiente información:

1. La denominación del programa de doctorado, que ha de coincidir con la de la memoria verificada o, en su caso, con la de las posibles modificaciones informadas favorablemente.
2. La documentación oficial del programa de doctorado: última versión de la memoria del programa (verificada o la correspondiente a la última modificación valorada favorablemente); informes de evaluación externa del programa (verificación, seguimiento, acreditación); enlace al BOE en que se publica el programa y al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), etc.
3. Las normativas de la universidad aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales).
4. El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión. Así como, los complementos de formación asociados a cada uno de los perfiles de ingreso definidos. Además de ser públicos y accesibles, se ajustan a la legislación vigente y a lo establecido en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.
5. Personal de investigador y líneas de investigación del programa de doctorado.
6. Las actividades formativas ofertadas por el programa de doctorado.

7. Información sobre cotutelas/codirección y ayudas para financiar la movilidad.
8. Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos doctorandos.

Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **E10.** Enlace a la página web del programa de doctorado.
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

Criterio 3. Revisión y Mejora

Definición: *La institución dispone de mecanismos implementados que permiten analizar el desarrollo y resultados del programa de doctorado, asegurando así su revisión y mejora continua.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

3.1. El programa dispone de mecanismos implementados que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del programa de doctorado.

Aspectos a valorar⁶:

1. Actividades relacionadas con la revisión y mejora del programa de la comisión académica y/o comisión de calidad.
2. Satisfacción de los doctorandos y doctores egresados con los procedimientos de supervisión y seguimiento aplicados en el programa (asignación de director/tutor; la coordinación y planificación de las actividades a realizar por el doctorando; control de las actividades formativas; supervisión de la tesis y seguimiento del doctorando; control y valoración del documento de actividades y plan anual de investigación; procedimientos para la presentación de la tesis doctoral, su control y publicación).
3. Satisfacción de los doctorandos y doctores egresados con los recursos materiales.
4. Satisfacción de los doctorandos y doctores egresados con las actividades formativas, incluidas las relativas a movilidad.
5. Sugerencias, reclamaciones e incidencias relacionadas con el programa de doctorado registradas y atención prestada a las mismas.
6. Seguimiento y análisis de la inserción laboral de los doctores egresados.
7. La coordinación en el caso de los doctorados interuniversitarios y en aquellas colaboraciones previstas en la memoria verificada y/o en sus posteriores modificaciones valoradas favorablemente.
8. En el caso de doctorado industrial, la coordinación y la supervisión establecida para que la estancia en la empresa permita a los doctorandos adquirir las competencias correspondientes (mediante la firma de un convenio individual para cada doctorando).

⁶ En el caso de que el centro al que se adscribe el programa cuente con la certificación de la implantación del programa AUDIT este criterio se dará como evaluado.

Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **E8.** Incidencias/satisfacción con la asignación del director/tutor, el control de las actividades formativas, supervisión de la tesis y de seguimiento del doctorando, control y valoración del documento de actividades y valoración del plan anual de investigación, la coordinación y planificación del director/tutor de las actividades a realizar por el doctorando.
- ✓ **E11.** Registros o documentos (actas, especificaciones, planes,...) que presenten resultados obtenidos y/o evidencia de la implantación de los mecanismos que facilitan la revisión y mejora del programa.
- ✓ **E12.** En el caso de los programas interuniversitarios, actas y/o registros que acrediten la actividades de coordinación realizadas.
- ✓ **E13.** En el caso de las colaboraciones mediante convenio, actas y/o registros que acrediten el desarrollo de dicha colaboración entre instituciones.
- ✓ **E14.** Actas y/o registros que acrediten la coordinación y supervisión de la estancia del doctorando en la empresa en el caso del doctorado industrial.
- ✓ **E15.** Registros o documentos (actas, especificaciones, planes, ...) que presenten resultados obtenidos y/o evidencia del seguimiento y análisis de la inserción laboral de los doctores egresados.
- ✓ **E20.** Certificado de la implantación de AUDIT.
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

Criterio 4. Personal investigador

Definición: Se valorará la vigencia de los méritos de investigación del personal investigador asociado al programa de doctorado, cumpliendo así con los requisitos exigidos en la legislación aplicable para su participación en el programa.

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

4.1. El personal investigador asociado al programa de doctorado es suficiente y su cualificación y experiencia adecuadas para llevar a cabo el programa de doctorado, estando sus méritos alineados con lo establecido en el real decreto aplicable.

Aspectos a valorar⁷:

1. Un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores doctores participantes en el programa tienen experiencia acreditada.
2. Los equipos de investigación incorporados al programa cuentan con, al menos, un proyecto competitivo vivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa desde el inicio del programa.
3. Calidad de las contribuciones científicas del personal investigador que participa en el programa.
4. Adecuación del perfil investigador del profesorado del programa a los objetivos y naturaleza del mismo.
5. Tesis dirigidas por el personal investigador del programa y calidad de las mismas.
6. Tesis dirigidas por el personal investigador del programa **en** el propio programa y calidad de las mismas.

Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **Tabla 3.** Experiencia investigadora y/o profesional del profesorado vinculado al programa (Anexo 2).
- ✓ **E9.** Datos relativos a las tesis doctorales defendidas **en** el programa de doctorado.
- ✓ **E16.** Proyectos competitivos vivos asociados a los equipos de investigación del programa desde que se implantó el programa.

⁷ En los aspectos a valorar número 1, 2, 3, 4 y 5 se evaluará el cumplimiento de los mismos *en los últimos 5 años vencidos*. Para determinar cuál son los 5 últimos años vencidos se ha de tener en cuenta que si, por ejemplo, el seguimiento se realiza en 2017 los últimos 5 años serán de 2012 a 2016, ambos inclusive (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016).

- ✓ **E17.** Referencia completa de un total de 25 contribuciones científicas del personal investigador que participa en el programa *en los últimos 5 años*.
- ✓ **E18.** Datos relativos a 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador asociado al programa de doctorado *en los últimos 5 años*.
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

Criterio 5. Resultados

Definición: *Los resultados alcanzados por el programa de doctorado son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del programa y suponen la consecución de los objetivos previstos.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

5.1. Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados y coherentes con lo establecido en la memoria programa.

Aspectos a valorar:

1. Los resultados obtenidos se corresponden con los establecidos en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.
2. Las tesis doctorales defendidas **en** el programa y producción científica asociada a las mismas.
3. Número de tesis defendidas en el programa.
4. Número de doctorandos que abandonan el programa.
5. La implementación de los mecanismos de seguimiento y análisis de la inserción laboral de los doctores egresados y resultados obtenidos.

Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **Tabla 4.** Indicadores de resultados (Anexo 2).
- ✓ **E15.** Registros o documentos (actas, especificaciones, planes, ...) que presenten resultados obtenidos y/o evidencia del seguimiento y análisis de la inserción laboral de los doctores egresados.
- ✓ **E9.** Datos relativos a las tesis doctorales defendidas **en** el programa de doctorado.
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

Criterio 6. Recomendaciones, Observaciones y Compromisos Adquiridos

Definición: *La universidad ha atendido en la implantación del programa los compromisos, las recomendaciones y observaciones definidas en los informes de verificación, modificación y seguimiento del título.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

6.1. La universidad ha hecho efectivos los compromisos, las recomendaciones y observaciones definidas en los informes de verificación, modificación y seguimiento del título.

Aspectos a valorar

- 1.** Acciones emprendidas para dar cumplimiento a las recomendaciones y/u observaciones incluidas en los informes de verificación, modificación, seguimiento.
- 2.** Las acciones y cambios implementados son adecuados para abordar los compromisos, observaciones y recomendaciones mencionadas.

Información en la que se basa la valoración:

- ✓ **E19.** Descripción de las acciones emprendidas para dar respuesta a las recomendaciones y observaciones indicadas en los informes de verificación, modificación y seguimiento.
- ✓ Última versión de la memoria verificada.
- ✓ Informes de verificación, modificación y seguimiento.

ANEXO 1: FORMULARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

El *formulario de recogida de información*, alojado en la aplicación informática del programa MONITOR, es la herramienta que utilizarán las universidades para proporcionar a ANECA la información requerida en cada una de las directrices de los criterios del programa. La universidad accederá a través de su usuario a los programas objeto de seguimiento, teniendo cada uno de ellos su correspondiente formulario.

En cada formulario aparecerá el apartado "Información del Programa" dónde la "*denominación del programa*", el "*código*" y el "*año de evaluación*" estarán cumplimentados por defecto y no podrán modificarse. El resto de información solicitada en "Información del programa", y la especificada para las directrices de cada uno de los criterios a valorar durante el seguimiento, será aportada por la universidad en el formato de campo indicado en el formulario.

ANECA aportará la información correspondiente a la última versión de la memoria del programa y los diferentes informes de verificación, seguimiento y modificación asociados al mismo.

La información en el formulario puede ser introducida en los siguientes formatos de campo:

- 1.** Campo en el que la universidad incorporará los enlaces Web dónde se encuentra la información solicitada "Enlaces WEB".
- 2.** Campos en los que la universidad puede insertar archivos adjuntos "Archivo adjunto". Los archivos adjuntos harán referencia en su nombre al apartado correspondiente. El campo está diseñado para poder adjuntar archivos en formato Excel también.
- 3.** Campos en los que la universidad puede introducir comentarios o explicaciones adicionales para cada una de las directrices "Campo de texto", o incluir más enlaces a WEB, hiperenlaces, documentos, intranet o similar. En el caso de facilitar claves de acceso a "intranet" o similar, estas se aportarán en estos campos de texto asociados a cada directriz.

Los campos con el enlace Web del programa, la denominación y el enlace a la Web en inglés (en caso de existir) serán utilizados, con el consentimiento de la universidad, para enriquecer la información que proporciona el buscador de ANECA

¿Qué estudiar y dónde?⁸ y el buscador *Qrossroads*⁹ del Consorcio Europeo de Agencias de Acreditación.

Por otra parte, en “Información del programa” se dispone asimismo de un apartado en el que la universidad puede realizar un análisis cualitativo del desarrollo de la implantación del programa, considerando los siguientes puntos fundamentales:

1. Valoración del cumplimiento del proyecto establecido en la memoria verificada y sus posteriores modificaciones aprobadas en el caso de que las hubiera.
2. Motivos por lo que no se ha logrado cumplir todo lo incluido en la memoria verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.
3. Valoración de las principales dificultades encontradas durante la puesta en marcha y desarrollo del programa.
4. Medidas correctoras que se adoptaron en los casos anteriores y la eficacia de las mismas.
5. Previsión de acciones de mejora del programa.

Esta información, como el resto de evidencias aportadas por la universidad en el proceso de seguimiento, nunca será hecha pública por ANECA.

En el siguiente cuadro se resumen los criterios y directrices del programa y se relaciona el formato en el que ha de aportarse la información relativa a cada una de las directrices.

0. Información del programa
Código (texto cumplimentado por defecto)
Denominación del programa (texto cumplimentado por defecto)
Año de implantación (a cumplimentar por la universidad)
Año de seguimiento (texto cumplimentado por defecto)
El enlace web al programa, en caso de que exista (a cumplimentar por la universidad)

⁸ Se puede consultar en la página de ANECA: <http://srv.aneca.es/ListadoTitulos/>

⁹ Se puede consultar en la página del Consorcio Europeo de Agencias de Acreditación: <http://www.qrossroads.eu/home>

Nombre del Responsable del programa:	
Correo electrónico del Responsable del programa:	
Nombre del Representante Legal del programa:	
Correo electrónico del Representante del programa:	
Nombre del Solicitante:	
Correo electrónico del solicitante:	
Valoración cualitativa de la implantación del título	Campo texto/Archivo adjunto
Criterio 1. Organización del Programa	
1.1.El perfil de ingreso y los criterios de admisión	Campo texto/Archivo adjunto
1.2. Actividades formativas	Campo texto/Archivo adjunto
1.3. Procedimientos de seguimiento y supervisión	Campo texto/Archivo adjunto
1.4. Internacionalización del programa	Campo texto/Archivo adjunto
Criterio 2. Información Pública	
2.1. El programa publica información adecuada y actualizada sobre las características del programa de doctorado.	Enlace WEB
Criterio 3. Revisión y Mejora	
3.1. El programa dispone de mecanismos implementados que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del programa de doctorado.	Campo texto/Archivo adjunto
Criterio 4. Personal Investigador	
4.1. El personal investigador asociado al programa de doctorado es suficiente y su cualificación y experiencia adecuadas para llevar a cabo el programa de doctorado, estando sus méritos alineados con lo establecido en el real decreto aplicable.	Campo adjunto texto/Archivo
Criterio 5. Resultados	

<p>5.1. Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados y coherentes con lo establecido en la memoria del programa.</p>	<p>Campo adjunto texto/Archivo</p>
<p>Criterio 6. Recomendaciones, Observaciones y Compromisos Adquiridos</p>	
<p>6.1. La universidad ha hecho efectivos los compromisos, las recomendaciones y observaciones definidas en los informes de verificación, modificación y seguimiento del título.</p>	<p>Campo adjunto texto/Archivo</p>

ANEXO 2: RELACIÓN DE TABLAS Y EVIDENCIAS

Se presentan a continuación las tablas a las que se ha hecho referencia en el apartado "Información en la que se basa la valoración" correspondiente a cada una de las directrices a considerar en el seguimiento del título, explicando su naturaleza y alcance. Estas tablas, que son de obligado cumplimiento, tienen como objetivo organizar, sistematizar y simplificar la información aportar.

La **Tabla 1**. "*Datos globales de nuevo ingreso y matrícula*" recoge cómo se ha comportado la matrícula en el programa de doctorado considerado, incluyendo las características básicas de los estudiantes matriculados. Se contrasta además la matrícula de nuevo ingreso realizada en el programa con la oferta de plazas comprometidas en la memoria verificada y/o sus modificaciones valoradas favorablemente.

Para facilitar la interpretación de esta tabla se ofrece a continuación la siguiente información:

- ① En el caso de que el programa se imparta en varios centros/universidades, la tabla recogerá la suma total, para cada una de las celdas de la tabla, de todos los centros/universidades participantes. No será necesario entonces cumplimentar de manera independiente para cada centro/universidad.
- ② Se entiende como *estudiantes de nuevo ingreso* en el programa aquellos no procedentes de otros programas, que solicitan la admisión a la enseñanza, son admitidos y que se matriculan en el programa.
- ③ El *total de estudiantes matriculados* incluye tanto los estudiantes de nuevo ingreso como otros procedentes de otros programas o versiones adaptadas del programa sometido a seguimiento.
- ④ Los términos "cotutela" y "codirección" se entienden como sinónimos, siendo así utilizados en el Real Decreto 99/2011.
- ⑤ La "cotutela/codirección nacional" hace referencia a que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más doctores de dos universidades españolas.
- ⑥ La "cotutela/codirección internacional" hace referencia a que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más doctores de dos universidades, una española y otra extranjera.

La **Tabla 2.** *“Información básica de los doctorandos matriculados en el programa”* solicita información, para cada uno de los doctorandos matriculados en el programa desde su implantación, sobre aspectos relacionados con la admisión, la movilidad, el cumplimiento en las fechas establecidas por el real decreto de algunos hitos relevantes como la entrega del plan de investigación, la asignación de tutor y director..., así como sobre las actividades de movilidad seguidas por los doctorandos.

Para facilitar la interpretación de esta tabla se facilita a continuación la siguiente información:

- ① En “Doctorandos matriculados (desde implantación)” se relacionarán cada uno de los doctorandos matriculados en el programa desde su implantación, bien identificándoles con nombre y apellidos o bien de forma anonimizada con un código o identificador.
- ② En “Vía de ingreso al programa” se requiere la vía de acceso concreta al programa de doctorado de cada uno de los doctorandos matriculados en el mismo. Se deberán incluir las vías que vienen establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011 y además especificar el título de procedencia.
- ③ En “Complementos de formación cursados” se ha indicar “sí” si el doctorando ha cursado complementos de formación, “no” en caso contrario. Del listado de doctorandos matriculados que han cursado complementos de formación, ANECA realizará una selección de doctorandos y requerirá los complementos de formación cursados por los mismos; se incluirá información relativa a los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, etc.
- ④ En “Estancias realizadas” indicar “sí” si el doctorando ha realizado estancias, o “no” en caso contrario.
- ⑤ En “Fecha de depósito de la tesis”, indicar “NO procede” cuando no corresponda por no haya transcurrido en tiempo suficiente para la lectura debido al año de matriculación en el programa, por solicitud de prórroga o por tratarse de estudiante a tiempo parcial, haciendo referencia a la causa específica en la misma casilla.

En la **Tabla 3** "Experiencia investigadora y/o profesional del profesorado vinculado al programa" se debe atender a las siguientes consideraciones:

- 1 Se aportará información sobre TODO el profesorado que participa en el programa. En este sentido habrá que detallar información tanto sobre los miembros del equipo/equipos de investigación vinculados al programa, y de los que se hubo que aportar datos en la memoria verificada o en sus modificaciones posteriores, como de otro profesorado que participe en el programa pero no forme parte de sus equipos de investigación.
- 2 En "Categoría académica",
 - ✓ para el caso de las universidades públicas: Catedráticos (CU), Titulares de Universidad (TU o CEU, TEU) y contratados (Contratado Doctor, Asociado Doctor y Ayudante Doctor, Ayudantes, Asociados, plazas vinculadas a especialidades clínicas, etc.).
 - ✓ para el caso de las universidades privadas y de la iglesia se deben definir las categorías (pudiéndose señalar su posible equivalencia a las figuras descritas anteriormente) como evidencia adicional.
- 3 En "Tramo inicial sexenio/tramo final del último sexenio concedido", se hace referencia al periodo de vigencia del último tramo de investigación (año inicial y año final del tramo) de conformidad con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
En el caso de haber alcanzado el máximo de sexenios, indicar "6" en la casilla correspondiente.
- 4 En "Vinculación a otros programas de doctorado" se señalará "sí" si existe vinculación o "no" en caso contrario.
- 5 En "CV", el C.V tiene como objetivo analizar la adecuación del perfil del profesor(a) al programa. Se tomará como formato de referencia el de Currículum Vitae Abreviado (CVA) de FECYT. En el "texto libre" que permite este formato se podrán incluir otros méritos considerados relevantes.
- 6 La columna "Información adicional" podrá utilizarse para facilitar aclaraciones adicionales a la información aportada en la Tabla 3.
En el caso de que se incluyan en la tabla doctores que dirigen tesis en el programa de doctorado sometido a seguimiento pero que no forman parte del equipo/equipos de investigación asociados a dicho programa, se indicará

“sólo dirige tesis” en esta columna. Su CV habrá de ser incluido en la columna “CV”.

- 7 En el caso de que alguna información requerida en la tabla no sea de aplicación al profesor correspondiente se indicará “NO procede”. El CV habrá de aportarse en todo caso.

Respecto a la **Tabla 4** “Indicadores de resultados”:

- 1 Los apartados “Número total de tesis defendidas en el programa”, “Número de tesis con mención internacional defendidas en el programa” y “Número de tesis con mención industrial defendidas en el programa” consideran el total de estudiantes matriculados en el programa.
- 2 El “Número de tesis defendidas dentro del tiempo establecido en el Real Decreto 99/2011” hace referencia al número de doctorandos de una cohorte de nuevo ingreso que presentan **la solicitud de depósito** de su tesis doctoral antes de concluir el tiempo teórico previsto en el Real Decreto para hacerlo (un máximo de 3 años).
- 3 El “Número de doctorandos que abandonan el programa” hace referencia al número de doctorandos de una cohorte de nuevo ingreso que, habiendo agotado las prórrogas contempladas en el artículo 3 del Real Decreto, no **depositan su tesis doctoral**.
- 4 En “enlace a información complementaria” podrá aportarse información adicional para contextualizar los datos requeridos, realizar matizaciones al mismo, etc.

En este sentido, por ejemplo, se podrá aportar información sobre el número de doctorandos de una cohorte de nuevo ingreso determinada que presentan la **solicitud de depósito de su tesis doctoral** atendiendo a los plazos que contempla el Real Decreto en el caso de doctorandos a tiempo parcial y/o doctorandos que se acojan a las prórrogas indicadas en el artículo 3 del Real Decreto 99/2011.

En la **Evidencia 4** “Documentos de actividades de los doctorandos matriculados en el programa”, del listado de doctorandos matriculados en el programa, ANECA realizará una selección y requerirá los documentos de actividades formativas de dichos doctorandos.

En la **Evidencia 7** "Descripción de la Comisión Académica del Programa" se aportará la relación de miembros (nombre y apellidos), el rol desempeñado por cada uno de ellos en la comisión.

En la **Evidencia 9** "Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado" se deberá aportar el título de las tesis, nombre y apellidos del doctorando, director/es, fecha de su defensa, calificación, carácter (tesis nacional, con mención internacional, con mención industrial...) y universidad en la que fue leída. Estas tesis doctorales han de haber defendidas en el programa de doctorado por los doctorandos matriculados en el mismo.

- ① También deberá incluirse la referencia completa de 1 contribución científica (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libros, patentes y obras artísticas) derivada de cada una de las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado.
- ② Se deben aportar los datos de repercusión objetiva de las contribuciones que se han seleccionado para este apartado siguiendo las indicaciones enumeradas en el punto 2 de la evidencia 17.
- ③ Para cada una de las tesis se deberá incluir la composición del tribunal y la universidad de procedencia de sus miembros.

En la **Evidencia 16** "Proyectos competitivos vivos asociados a los equipos de investigación del programa desde que se implantó el programa", se aportará referencia completa de, al menos, un proyecto de investigación activo ligado a cada equipo de investigación en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.

Se deberá facilitar el título del proyecto, la entidad financiadora, la referencia, la duración, el tipo de convocatoria, las instituciones participantes y el número de investigadores implicados. Asimismo, se debe identificar el Investigador Principal de cada uno de los Proyectos, que, necesariamente, deberá ser investigador del programa de doctorado y de la propia universidad. Si un mismo proyecto abarca varios años se aportará la información 1 sola vez.

En relación a la **Evidencia 17** "Referencia completa de un total de 25 contribuciones científicas de los últimos 5 años" se tendrá en cuenta:

- ① **Los últimos 5 años** se entienden como **años naturales**, no académicos, **vencidos**, es decir, si el seguimiento del programa se realiza en 2017, los últimos 5 años serán de 2012 a 2016 (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016).
- ② Estas contribuciones científicas deberán aportarse distribuidas de forma homogénea entre los diferentes equipos de investigación que forman parte del programa de doctorado. Asimismo, se deberán indicar los siguientes datos de repercusión objetiva de las contribuciones científicas aportadas:

Publicaciones científicas:

- En revistas indexadas con índice de calidad relativo.
Título de la publicación, nombre de la revista, ISSN, año, el índice de impacto de la revista, número de revistas en el área, posición relativa de la revista, etc.
- En revistas no indexadas o sin índice de calidad relativo.
Título de la publicación, nombre de la revista, ISSN, año e indicios de calidad (donde se deberá comentar si la revista cumple con los siguientes requisitos):
 - Evaluación previa externa por pares de los artículos.
 - Existencia de un Comité Científico internacional.
 - Porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora.
 - Publicación exclusiva de artículos de investigación.
 - Presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad.
 - Publicación de artículos en más de una lengua.

En el caso del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas deberá comentarse:

- Calidad informativa: identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial.
- Calidad del proceso editorial: periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor.
- Calidad científica: porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación.
- Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas.

Libros, capítulos de libros en soporte papel o electrónico:

Título del libro y/o capítulo de libro, ISBN, editorial, editores, colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, extensión, traducciones a otras lenguas, año de publicación y otros indicios de calidad.

En el caso de obras de creatividad artística:

Premios y distinciones recibidos, por su impacto en la crítica especializada nacional e internacional o por haber sido mostrada en exposiciones con catálogo, participación como comisario de exposiciones, etc.

- ③ En el caso de que el 60% de los investigadores asociados a los equipos del programa cuenten con experiencia investigadora acreditada mediante sexenio vivo no será necesario aportar esta evidencia, aunque la Universidad habrá de mencionar esta circunstancia en la aplicación de MONITOR. Las comisiones de evaluación valorarán a través del CV de dichos investigadores.

La **Evidencia 18** "Datos relativos a 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador asociado al programa de doctorado en los últimos 5 años" supone incluir el título de las tesis, nombre y apellidos del doctorando, director/es, fecha de su defensa, calificación y universidad en la que fue leída. No se considera necesario que las tesis doctorales aportadas hayan sido leídas en programas antecesores al programa que se presenta al proceso de seguimiento sino que pueden también haber sido leídas en otros programas de doctorado de la misma universidad o de otras universidades. Estas tesis doctorales han de haber sido leídas en los últimos 5 años.

- ① También deberá incluirse la referencia completa de 1 contribución científica (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libros, patentes y obras artísticas) derivada de cada una de las 10 tesis doctorales.
- ② Se deben aportar los datos de repercusión objetiva de las contribuciones que se han seleccionado para este apartado siguiendo las indicaciones enumeradas en el punto 2 de la evidencia 17 descrita anteriormente.
- ③ Los últimos 5 años se entienden como **años naturales**, no académicos, **vencidos**, es decir, si el seguimiento del programa se realiza en 2017, los últimos 5 años serán de 2012 a 2016 (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016).

Tabla 1. Datos globales de nuevo ingreso y matrícula

	Memoria verificada	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx
Oferta de plazas							
Número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados							
Número total de estudiantes matriculados							
Número de estudiantes extranjeros matriculados							
Número de estudiantes a tiempo completo							
Número de estudiantes a tiempo parcial							
Número estudiantes que han cursado complementos de formación							
Número de estudiantes en régimen de cotutela/codirección nacional							
Número de estudiantes en régimen de cotutela/codirección internacional							

Tabla 2. Información básica de los doctorandos matriculados en el programa

Doctorandos matriculados (desde implantación)	Mes y Año de matriculación en el programa	Vía de ingreso al programa	Estancias realizadas	Duración estancias	Destino estancias	Complementos de formación cursados	Fecha asignación tutor	Fecha asignación director	Fecha entrega plan de investigación	Fecha de depósito de la tesis	Inf adi
1- Nombre/identificador											
2											
3											
4											
5											

Tabla 3. Experiencia investigadora y/o profesional del profesorado vinculado al programa

Nombre profesor/a	Universidad/Institución procedencia	Línea de investigación	Equipo de investigación	Categoría académica	Nº Sexenios	Tramo inicial final del último sexenio/tramo concedido	Vinculación a otros programas de doctorado	CV	Información adicional

Tabla 4. Indicadores de resultados

	Memoria verificada	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Enlace a información complementaria
Número TOTAL de tesis defendidas en el programa							
Número de tesis con mención internacional							
Número de tesis con mención industrial							
Número de tesis defendidas dentro del tiempo establecido en el Real Decreto 99/2011 en el programa de doctorado							
Número de doctorandos que abandonan el programa de doctorado							

Tabla 5. Relación de evidencias documentales

Evidencias
E1. Relación de criterios de admisión aplicados.
E2. Listado de complementos de formación ofertados.
E3. Listado de actividades formativas ofertadas (por curso académico).
E4. Documentos de actividades de los doctorandos matriculados en el programa.
E5. Relación de recursos y actividades de financiación de actividades formativas ofertadas por el programa desde su implantación.
E6. Relación de doctorandos matriculados en el programa que han recibido ayudas para acciones formativas desde la implantación del programa.
E7. Descripción de la comisión académica del programa.
E8. Incidencias/satisfacción con la asignación del director/tutor, el control de las actividades formativas, supervisión de la tesis y de seguimiento del doctorando, control y valoración del documento de actividades y valoración del plan anual de investigación, la coordinación y planificación del director/tutor de las actividades a realizar por el doctorando.
E9. Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado.
E10. Enlace a la página web del programa de doctorado.
E11. Registros o documentos (actas, especificaciones, planes, ...) que presenten resultados obtenidos y/o evidencia de la implantación de los mecanismos que facilitan la revisión y mejora del programa.
E12. En el caso de los programas interuniversitarios, actas y/o registros que acrediten la actividades de coordinación realizadas.
E13. En el caso de las colaboraciones mediante convenio, actas y/o registros que acrediten el desarrollo de dicha colaboración entre instituciones.
E14. Actas y/o registros que acrediten la coordinación y supervisión de la estancia del doctorando en la empresa en el caso del doctorado industrial.
E15. Registros o documentos (actas, especificaciones, planes, ...) que presenten resultados obtenidos y/o evidencia del seguimiento y análisis de la inserción laboral de los doctores egresados.
E16. Proyectos competitivos vivos asociados a los equipos de investigación del programa desde que se implantó el programa.
E17. Referencia completa de un total de 25 contribuciones científicas del personal investigador que participa en el programa en los últimos 5 años.
E18. Datos relativos a 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador asociado al

programa de doctorado en los últimos 5 años.

E19. Descripción de las acciones emprendidas para dar respuesta a las recomendaciones y observaciones indicadas en los informes de verificación, modificación y seguimiento.

E20. Certificado de la implantación de AUDIT.

ANEXO 3: PLANTILLA DE EVALUACIÓN (Evaluadores académicos)

A continuación se presenta la plantilla de evaluación con la que trabajarán los evaluadores académicos del programa MONITOR y que se aloja en la aplicación VSA de ANECA. Los evaluadores académicos revisarán los Criterios 1, 4, 5 y 6.

Criterio 1. Organización del Programa
1.1. El perfil de ingreso y los criterios de admisión
Evidencias/tablas: Tabla 1, Tabla 2, E1, E2, memoria del programa
1.1.1. ¿El número de estudiantes de nuevo ingreso matriculado en el programa se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.1.2. ¿Los requisitos de acceso y los criterios de admisión al programa se corresponden con los establecidos en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.1.3. Los requisitos de acceso y los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.1.4. (en su caso) ¿Los complementos de formación se desarrollan tal y como se especificó en la memoria verificada, y/o en sus modificaciones posteriores? ¿Se adaptan a los diversos perfiles de ingreso? ¿Contribuyen a que los doctorandos estén adecuadamente preparados para enfrentar el programa?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.2. Actividades formativas
Evidencias/tablas: Tabla1, E3, E4, E5, E6, memoria del programa
1.2.1. ¿Las actividades formativas (incluidas las relativas a movilidad) se corresponden con las establecidas en la memoria verificada del programa, y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.2.2. Considerando los documentos de actividades consultados, las actividades (incluidas las relativas a movilidad) cursadas en la práctica por los doctorandos ¿Se corresponden con las previstas en la memoria verificada del programa y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.2.3. Las actividades formativas implementadas ¿Tienen nivel de doctorado? En el caso de que exista alguna actividad formativa nueva, no indicada en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente, ¿tienen nivel exigido a las enseñanzas de doctorado? ¿Son adecuadas para la formación de los doctorandos del programa como investigadores?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.3. Procedimientos de seguimiento y supervisión
Evidencias/tablas: Tabla 2, E4, E7, E8. Memoria del programa
1.3.1. Considerando los documentos de actividades de los doctorandos consultados ¿Se ha llevado a cabo un control en los plazos que marca la legislación vigente de las actividades del doctorando? ¿Se evidencia una adecuada supervisión y seguimiento del doctorando?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.3.2. Considerando los documentos de actividades de los doctorandos consultados ¿El control de las actividades formativas llevado a cabo permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de ellas?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.3.3. ¿Las fechas de asignación del tutor y director de tesis están dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente?
RESPUESTA (caja de texto)

COMENTARIO (caja de texto)
1.3.4. ¿La fecha de entrega del plan de investigación está dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.3.5. ¿La fecha de depósito de la tesis doctoral cumple con los plazos establecidos por la legislación vigente?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
1.4. Internacionalización del programa
Evidencias/tablas: Tabla 1, tabla 2, tabla 4, E9
1.4.1. Considerando la participación de investigadores en el programa, las tesis con mención internacional, los doctorandos en régimen de cotutela/codirección, etc. ¿Cómo se valora el grado de internalización alcanzado por el programa?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
Criterio 2. Información Pública
Criterio 3. Revisión y Mejora
Criterio 4. Personal Investigador
4.1. El personal investigador asociado al programa de doctorado es suficiente y su cualificación y experiencia adecuadas para llevar a cabo el programa de doctorado, estando sus méritos alineados con lo establecido en el real decreto aplicable.
Evidencias/tablas: Tabla 3, E16, E17, E18, E9, memoria del programa
4.1.1. ¿Al menos el 60% de los investigadores doctores que participan en el programa cuentan con experiencia investigadora acreditada?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
4.1.2. ¿El personal investigador asociado al programa cuenta con experiencia investigadora en el ámbito/líneas de investigación del programa?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
4.1.3. ¿Los equipos de investigación incorporados al programa cuentan con, al menos, un proyecto competitivo vivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
4.1.4. ¿La calidad de las 25 contribuciones científicas cumple con los estándares fijados? ¿La distribución de dichas contribuciones entre los equipos de investigación asociados al programa es homogénea?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
4.1.5. ¿Qué proporción el personal investigador del programa ha dirigido tesis en los últimos 5 años? ¿La distribución es homogénea entre los equipos?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
4.1.6. ¿La calidad de las tesis dirigidas por el personal investigador del programa en los últimos 5 años alcanza los estándares fijados?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
4.1.7. ¿Cuál es la proporción de tesis leídas en el programa que han sido dirigidas por el personal investigador del propio programa?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
Criterio 5. Resultados
5.1. Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados y coherentes con lo establecido en la memoria verificada.
Evidencias/tablas: Tabla 4, E15, E9, memoria del programa
5.1.1. ¿El número de tesis defendidas en el programa se corresponden con las establecidas en la memoria verificada del programa y/o sus sucesivas modificaciones?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)

5.1.2. ¿Las tesis leídas en el programa tienen asociada producción científica? ¿Cómo se valora la calidad de dicha producción científica?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
5.1.3. ¿Qué mecanismos relacionados con el seguimiento de los doctores egresados se han implementado? ¿Qué resultados se han obtenido? ¿Se corresponde estos mecanismos y resultados con los establecidos en la memoria verificada?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)
Criterio 6. Recomendaciones, observaciones y compromisos adquiridos
6.1.La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria verificada, las recomendaciones y observaciones definidas en los informes de verificación, modificación y seguimiento del título.
Evidencias/tablas: E19, memoria del programa, informes de verificación, modificación y seguimiento
6.1.1. ¿Se han puesto en marcha acciones para dar respuesta a las observaciones, recomendaciones y recomendaciones imperativas incluidas en los informes de verificación, seguimiento, modificación?
RESPUESTA (caja de texto)
COMENTARIO (caja de texto)

ANEXO 4: PLANTILLA PARA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En este anexo se presenta la plantilla de valoración que utiliza el personal de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e instituciones para evaluar la información pública del programa de doctorado. Estos evaluadores **revisarán únicamente el Criterio 2.**

Programa de doctorado (título):

Universidad:

Fecha del análisis:

	Sí	Parcialmente	No	Comentarios
2.1. ¿La denominación del programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?				
2.2. ¿La memoria verificada del programa de doctorado y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente se encuentra disponible y es fácilmente accesible?				
2.3. ¿La documentación oficial del programa (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible?				
2.4. ¿Las normativas aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) están disponibles y son fácilmente accesibles?				
2.5. ¿El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión y complementos de formación, son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas				



	favorablemente?				
2.6.	¿El personal investigador y las líneas de investigación son públicas, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?				
2.7.	¿Las actividades formativas son públicas, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente?				
2.8.	¿la información sobre cotutelas/codirección y ayudas para financiar la movilidad está disponible?				
2.9.	Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, ¿Existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos doctorandos.				

Análisis de la Web con fecha

ANEXO 5: PLANTILLA PARA LA VALORACIÓN DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROGRAMA

PLANTILLA DE EVALUACIÓN – PROGRAMA MONITOR (DOCTORADO)

Criterio 3. Revisión y Mejora

Definición: *El programa dispone de mecanismos implementados que permiten analizar el desarrollo y resultados del programa de doctorado, asegurando así su revisión y mejora continua.*

Las **directrices** que se valorarán dentro de este criterio son:

3.1. El programa dispone de mecanismos implementados que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del programa de doctorado.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz¹⁰:

Se trata de constatar que los procedimientos, mecanismos, acciones,... diseñadas para la revisión y mejora del programa de doctorado se han **implantado**, es decir, **se accede a evidencias de su aplicación en la práctica**.

Los aspectos a valorar serían los siguientes:

1. Actividades relacionadas con la revisión y mejora del programa de la comisión académica y/o comisión de calidad¹¹.
2. Satisfacción de los doctorandos y doctores egresados con los procedimientos de supervisión y control aplicados en el programa (asignación de director/tutor; la coordinación y planificación de las actividades a realizar por el doctorando; control de las actividades formativas; supervisión de la tesis y seguimiento del doctorando; control y valoración del documento de actividades y plan anual de investigación; procedimientos para la presentación de la tesis doctoral, su control y publicación).
3. Satisfacción de los doctorandos y doctores egresados con los recursos materiales.
4. Satisfacción de los doctorandos y doctores egresados con las actividades formativas, incluidas las relativas a movilidad.
5. Sugerencias, reclamaciones e incidencias relacionadas con el programa de doctorado registradas y atención prestada a las mismas.
6. Seguimiento y análisis de la inserción laboral de los doctores egresados.

¹⁰ En el caso de que el centro al que se adscribe el programa cuente con la certificación de la implantación del programa AUDIT este criterio se dará como evaluado.

¹¹ Se centra en las funciones más ejecutivas de estas comisiones, como por ejemplo las reuniones mantenidas en las que el tema haya sido la revisión y mejora del programa, la aprobación de los mecanismos de revisión y mejora, su puesta en marcha....

7. La coordinación en el caso de los doctorados interuniversitarios y en aquellas colaboraciones previstas en la memoria de verificación y/o en sus posteriores modificaciones valoradas favorablemente.
8. En el caso de doctorado industrial, la coordinación y la supervisión establecida para que la estancia en la empresa permita a los doctorandos adquirir las competencias correspondientes (mediante la firma de un convenio individual para cada doctorando).

Evidencias que podría facilitar la universidad y en las que debe basarse el análisis:

- ✓ **(E8)** Incidencias/satisfacción con la asignación del director/tutor, el control de las actividades formativas, supervisión de la tesis y de seguimiento del doctorando, control y valoración del documento de actividades y valoración del plan anual de investigación, la coordinación y planificación del director/tutor de las actividades a realizar por el doctorando.
- ✓ **(E11)** Registros o documentos (actas, especificaciones, planes, ...) que presenten resultados obtenidos y/o evidencia de la implantación de los mecanismos que facilitan la revisión y mejora del programa.
- ✓ **(E12)** En el caso de los programas interuniversitarios, actas y/o registros que acrediten la actividades de coordinación realizadas.
- ✓ **(E13)** En el caso de las colaboraciones mediante convenio, actas y/o registros que acrediten el desarrollo de dicha colaboración entre instituciones.
- ✓ **(E14)** Actas y/o registros que acrediten la coordinación y supervisión de la estancia del doctorando en la empresa en el caso del doctorado industrial.
- ✓ **(E15)** Registros o documentos (actas, especificaciones, planes, ...) que presenten resultados obtenidos y/o evidencia del seguimiento y análisis de la inserción laboral de los doctores egresados.
- ✓ **(E20)** Certificado de la implantación de AUDIT.
- ✓ Última versión de la memoria verificada.



Formulario de valoración:

Título:

Universidad:

Fecha del análisis:

Se dispone de registros/evidencias de los siguientes aspectos	Sí	Parcialmente	No	Comentarios
1. Actividades relacionadas con la revisión y mejora del programa de la comisión académica				
2. Satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con el procedimiento de asignación del tutor y director de tesis				
3. Satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con la coordinación y planificación de las actividades a realizar				
4. Satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con las actividades formativas y el control de las mismas				
5. Satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con el control y valoración del documento de actividades y el plan anual de investigación				
6. Satisfacción de los doctorandos y doctores				



egresados con los recursos materiales.				
7. Tratamiento de las incidencias recibidas				
8. Implantación y resultados de los mecanismos para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados				
9. (en su caso) La coordinación entre universidades en el caso de programas interuniversitarios				
10. (en su caso) La coordinación entre universidad y otros centros/instituciones con los que se colabora bajo convenio				
11. (en su caso) La coordinación entre universidad y empresa en los doctorados industriales				

ANEXO 6. Relación entre el programa MONITOR (Doctorado) y las partes 1 y 2 de la versión 2015 de los Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

<p>ESG 1.1 Política de aseguramiento de calidad</p>	<p style="text-align: center;">MONITOR</p> <p>Criterio 3. Revisión y Mejora</p> <p>El programa dispone de mecanismos implementados que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del programa de doctorado.</p>	<p>ESG 1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante</p>	<p style="text-align: center;">MONITOR</p> <p>Criterio 1. Organización del Programa</p> <p>El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.</p> <p>Criterio 5. Resultados</p> <p>Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados y coherentes con lo establecido en la memoria verificada.</p>	<p>ESG 1.5 Personal Académico</p>	<p style="text-align: center;">MONITOR</p> <p>Criterio 4. Personal Investigador</p> <p>El personal investigador asociado al programa de doctorado es suficiente y su cualificación y experiencia adecuadas para llevar a cabo el programa de doctorado, estando sus méritos alineados con lo establecido en el real decreto aplicable.</p>
<p>ESG 1.4 Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes</p>	<p style="text-align: center;">MONITOR</p> <p>Directriz 1.1</p> <p>Se valorará si los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa y si en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.</p>		<p>ESG 1.7 Gestión de la información</p>	<p style="text-align: center;">MONITOR</p> <p>Criterio 3. Revisión y Mejora</p> <p>El programa dispone de mecanismos implementados que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del programa de doctorado.</p> <p>Criterio 5. Resultados</p> <p>Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados y coherentes con lo establecido en la memoria verificada.</p>	<p>ESG 1.6 Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes</p>
				<p>ESG 1.8 Información Pública</p>	<p style="text-align: center;">MONITOR</p> <p>Criterio 2. Información Pública</p> <p>El programa pública información adecuada y actualizada sobre las características del programa de doctorado.</p>
				<p>ESG 1.9 Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas</p>	<p style="text-align: center;">MONITOR</p> <p>Directriz 1.1</p> <p>Se valorará si los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa y si en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.</p> <p>Criterio 3. Revisión y Mejora</p> <p>El programa dispone de mecanismos implementados que facilitan la recogida de información destinada a la evaluación y mejora de la calidad del programa de doctorado.</p>

Criterio 1.10.

Aseguramiento externo de la calidad cíclico

Las instituciones deben someterse a un proceso de aseguramiento externo de la calidad de naturaleza cíclica y en línea con los ESG.

MONITOR. El proceso de seguimiento de una enseñanza oficial de doctorado supone que los programas oficiales de doctorado tengan que someterse de manera cíclica a un proceso de evaluación externa.

Criterio 2.1

Importancia del aseguramiento interno de la calidad

El aseguramiento externo de la calidad debe estar orientado a la eficacia de los procesos de aseguramiento interno de calidad que se describen en la Parte 1 de los ESG.

MONITOR. El modelo de seguimiento de título oficial contiene en sus Criterios y Directrices elementos de evaluación que permiten evaluar los aspectos reflejados en la parte 1 de los ESG, concretamente los ESG 1.1, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, y 1.8. La directriz 1.2 hace referencia a una evaluación institucional, no a nivel de programa, por lo que excede el ámbito de actuación del programa MONITOR.

Criterio 2.2

Diseño de metodologías adecuadas a sus fines.

El aseguramiento externo de la calidad se debe definir y diseñar específicamente para garantizar la adecuación al logro de sus fines y objetivos propuestos, al tiempo que tiene en consideración la normativa en vigor. Los grupos de interés deben participar en su diseño y en su mejora continua.

MONITOR. ANECA realizó el diseño del programa MONITOR (Doctorado) y consultó a los diferentes colectivos implicados en el programa sobre el mismo. Tras la misma se introdujeron una serie de mejoras en el programa. Posteriormente se han mantenido varias reuniones individuales con cada una de las universidades en las que ANECA es responsable del seguimiento. En estas reuniones se ha valorado el desarrollo del programa y se han recogido quejas y sugerencias de mejora que han sido implantadas en las sucesivas convocatorias del programa MONITOR.

Criterio 2.3

Implantación de procesos.

Los procesos de aseguramiento externo de la calidad deben ser fiables y útiles, han de estar definidos previamente, deben implantarse de forma consistente y han de ser públicos. Estos procesos incluyen los siguientes elementos:

- una autoevaluación o equivalente
- una evaluación externa que normalmente incluye una visita externa
- un informe derivado de la evaluación externa
- un seguimiento sistemático

Criterio 2.4

Pares evaluadores.

Los procesos de aseguramiento externo de la calidad deben llevarse a cabo por grupos de pares evaluadores en los que se incluyan uno o varios estudiantes.

MONITOR. El proceso de seguimiento de título oficial implica:

1. Elaboración del Informe de reflexión de la implantación de cada programa (realizado por las universidades).
2. Evaluación externa.
3. Informes de seguimiento de cada uno de los programas.
4. Seguimiento realizado de forma periódica.

MONITOR. El proceso de seguimiento cuenta con comisiones de evaluación de rama para la revisión de los títulos participantes en el programa MONITOR. En estas comisiones de rama hay un presidente, un secretario, vocales académicos, profesionales y estudiantes.

Criterio 2.5

Criterios para fundamentar los resultados.

Los resultados o juicios derivados del aseguramiento externo de la calidad deben basarse en criterios explícitos y públicos que se aplican de manera sistemática, con independencia de que el proceso dé lugar a una decisión formal.

Criterio 2.6

Informes.

Los informes detallados de los expertos deben hacerse públicos de manera clara y accesible tanto a la comunidad académica, como a los socios externos o a cualquier otra persona interesada. Si la agencia toma una decisión formal basada en los informes, la decisión debe publicarse de manera conjunta con el informe.

MONITOR. La consistencia en las evaluaciones se garantiza a través de:

1. Selección de un conjunto permanente de evaluadores con experiencia en procesos de evaluación.
2. Formación y actualización continua de estos evaluadores.
3. Las valoraciones colegiadas a las que se llega en las comisiones de evaluación de rama.

MONITOR. ANECA publica los informes de seguimiento en su página web.

Los Informes de seguimiento incluyen la valoración de cada una de las directrices del modelo de seguimiento. No se incluye una decisión formal por parte de ANECA ya que el seguimiento es un programa que, según la legislación aplicable, no tiene consecuencias administrativas sino que está orientado a la mejora de los programas de doctorado y a orientar a las universidades para que enfrenten de la mejor forma posible el proceso de renovación de la acreditación.

Criterio 2.7

Reclamaciones y recursos.

Los procesos de reclamaciones y recursos deben definirse de manera clara como parte del diseño de los procesos de aseguramiento externo de la calidad y deben comunicarse a las instituciones.

MONITOR. La normativa legal vigente no contempla fase recurso en el caso del seguimiento de las enseñanzas oficiales ya que es un programa del

ANEXO 7: CAMBIOS REALIZADOS EN LA GUÍA RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Versión	Apartado	Página (s)	Descripción	
V.01- 28/04/2017				
V.02- 12/07/2017	Anexo 2	33	La evidencia E9 aparecía como evidencia E19. Se corrige la errata y se traslada la descripción de la E9 a la página 33.	
V.03- 11/01/2018	Criterio 3	17	Se incluye la nota al pie número 6 "En el caso de que el centro al que se adscribe el programa cuente con la certificación de la implantación del programa AUDIT este criterio se dará como evaluado".	
	Criterio 3	18	Se incluyen en Información en la que se basa la valoración las evidencias: E8. Incidencias/satisfacción con la asignación del director/tutor, el control de las actividades formativas, supervisión de la tesis y de seguimiento del doctorando, control y valoración del documento de actividades y valoración del plan anual de investigación, la coordinación y planificación del director/tutor de las actividades a realizar por el doctorando y E20. Certificado de la implantación de AUDIT	
	Criterio 3	18	Se ajusta la redacción de la evidencia E11, quedando como sigue: E11. Registros o documentos (actas, especificaciones, planes,...) que presenten resultados obtenidos y/o evidencia de la implantación de los mecanismos que facilitan la revisión y mejora del programa.	
	Anexo 2		30	En la explicación de la Tabla 2 se reformula el segundo punto quedando redactado del siguiente modo: "2. En "Vía de ingreso al programa" se requiere la vía de acceso concreta al programa de doctorado de cada uno de los doctorandos matriculados en el mismo. Se deberán incluir las vías que vienen establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011 y además especificar el título de procedencia".
			31	En la explicación de la Tabla 3 se redacta de nuevo el punto 5: "5. En "CV", el C.V tiene como objetivo analizar la adecuación del perfil del profesor(a) al programa. Se tomará como formato de referencia el de Currículum Vitae Abreviado (CVA) de FECYT. En el "texto libre" que permite este formato se podrán incluir otros méritos considerados relevantes".
			33	En la explicación de la Evidencia E7 se suprime la referencia a las líneas de investigación de los miembros de la Comisión Académica del Programa: "En la Evidencia 7 "Descripción de la Comisión Académica del Programa" se aportará la relación de miembros (nombre y apellidos), el rol desempeñado por cada uno de ellos en la comisión".
			33-34	En la descripción de la evidencia E17 se añade un nuevo punto: "3.□ En el caso de que el 60% de los investigadores asociados a los equipos del programa cuenten con experiencia investigadora acreditada mediante sexenio vivo no será necesario aportar esta evidencia, aunque la Universidad habrá de mencionar esta circunstancia en la aplicación de MONITOR. Las comisiones de evaluación valorarán a través del CV de dichos investigadores".
			39-40	Se añaden en la Tabla 5 la evidencia E20 y la nueva versión de la evidencia E11.
Anexo 5		48	Se actualiza la plantilla para la valoración de los mecanismos de revisión y mejora, incluyendo las evidencias E20 y E8, matizando la evidencia E11 e introduciendo dos pies de página: "10. En el caso de que el centro al que se adscribe el programa cuente con la certificación de la implantación del programa AUDIT este criterio se dará como evaluado"; respecto al primer aspecto a valorar "11. Se centra en las funciones más ejecutivas de estas comisiones, como por ejemplo las reuniones mantenidas en las que el tema haya sido la revisión y mejora del programa, la aprobación de los mecanismos de revisión y mejora, su puesta en marcha...".	